

JULIO 2014

**ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 15 DE JULIO DE 2014
ACTA NO. 47**

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la sesión a celebrarse en el presente acto.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del acta correspondiente.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de Junio del año 2014.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura del dictamen sobre el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al segundo trimestre del año 2014.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad, se aprueba el dictamen sobre el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al segundo trimestre de año 2014.

A continuación se transcribe el dictamen sobre el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al segundo trimestre del año 2014.

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO
DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.
PRESENTES.-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal del Ayuntamiento, de esta Ciudad, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 punto 2 y 74 fracción II inciso E) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento nos permitimos presentar a este Pleno del R. Ayuntamiento el dictamen sobre el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al **Segundo Trimestre del año 2014**, mismo que fue elaborado por la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

El Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, previo acuerdo de la C. Presidente Municipal, Lic. Cesar Gerardo Cavazos Caballero, llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, a fin de presentar y explicarnos el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al **Segundo Trimestre del año 2014**.

En el citado Informe, la Comisión de Hacienda Municipal encontró los siguientes datos relevantes:

Dentro del Período comprendido entre el 1º- primero de Abril del 2014 - dos mil catorce, al 30 - treinta de Junio del mismo año, fueron reportados un total de ingresos por la cantidad de \$ 338'106,815.00 (Trescientos treinta y ocho millones ciento seis mil ochocientos quince pesos 00/100 Moneda Nacional.), por concepto de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones, Aportaciones Federales, Contribuciones de Vecinos y Financiamiento.

En ese mismo Período, se reportó un total de egresos por concepto de gasto en Administración Pública, Servicios Comunitarios, Desarrollo Social, Seguridad Pública y Tránsito, Administración Hacendaría, Obligaciones Financieras, Desarrollo Urbano y Ecología y Aportaciones Federales, por el monto de \$ 324'376,279.00 (Trescientos veinticuatro millones trescientos setenta y seis mil doscientos setenta y nueve pesos 00/100 Moneda Nacional.)

En ese orden de ideas, dentro del Período que se informa, existió un remanente positivo del Municipio por la cantidad de \$ 13'640,536.00 (Trece millones seiscientos cuarenta mil quinientos treinta y seis pesos 00/100 Moneda Nacional). Lo anterior se resume conforme a la siguiente tabla:

| | |
|---------------------------------|---------------------------------|
| Total de Ingresos en el Período | \$ 338'106,815.00 |
| Total de Egresos en el Período | <u>\$ 324'376,279.00</u> |
| Remanente | \$ 13'640,536.00 |

Una vez terminada la presentación, los integrantes de esta Comisión de Hacienda Municipal, nos avocamos al análisis del documento con la finalidad de presentar el dictamen correspondiente a este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 79, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado señala que es una obligación del Tesorero Municipal, someter previo al Acuerdo del Presidente Municipal, a la aprobación del Ayuntamiento, los estados financieros trimestrales de la administración municipal.

SEGUNDO.- Que el artículo 26, inciso C), fracciones VII y VIII de la referida Ley establece, como obligación del Ayuntamiento, publicar trimestralmente el estado de origen y aplicación de recursos, así como enviar al Congreso trimestralmente los documentos y estados financieros que comprenderán la balanza de comprobación, el balance general y el estado de resultados del ejercicio presupuestario del ingresos y egresos que corresponda a la fecha.

TERCERO.- Que el artículo 2 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, señala que el informe de avance de gestión financiera, es el informe que rinden los Ayuntamientos y sus entes públicos de manera consolidada, a la Legislatura, sobre los avances físicos y financieros de los programas municipales aprobados, a fin de que el Órgano fiscalice en forma posterior a la conclusión de los procesos correspondientes, los ingresos y egresos; el manejo, la custodia y la aplicación de sus fondos y recursos, así como el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en dichos programas.

CUARTO.- Que de acuerdo a los numerales 6 y 7 de la Ley citada en el punto anterior, la Auditoría Superior del Estado es el organismo técnico y superior de fiscalización y control gubernamental auxiliar del Congreso en su función de revisión de las cuentas públicas, dotado de autonomía técnica y de gestión, siendo dicho organismo competente, entre otras cosas, de fiscalizar las cuentas públicas; los ingresos, egresos, deuda, activos, patrimonio, el manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos de los sujetos de fiscalización, así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas respectivos conforme a los indicadores estratégicos aprobados en el presupuesto, a efecto de verificar el desempeño de los mismos y la legalidad en el uso de los recursos públicos.

QUINTO.- Que así mismo el artículo 35 fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, señala que los informes de avance de gestión financiera comprenderán información relativa a los meses de enero a marzo, de abril a junio, de julio a septiembre y de octubre a diciembre y deberán presentarse dentro de los treinta días naturales posteriores al último día del trimestre del que se informe;

SEXTO.- Que los integrantes de esta Comisión sostuvieron una reunión con el Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, en la cual nos presentó y explico los documentos que contemplan la descripción del origen y aplicación de los recursos financieros que integran los meses de abril, mayo y junio del año 2014, el cual, debidamente suscrito, se adjunta al presente Dictamen.

Por lo anterior, se tiene a bien recomendar a este pleno, previo análisis, la aprobación en su caso de los siguientes:

RESOLUTIVOS

Primero.- Se apruebe el Segundo informe financiero de origen y aplicación de recursos del municipio de General Escobedo, correspondiente, a los meses de abril, mayo y junio del año 2014; en los términos que se describen en el documento adjunto al presente, mismo que forma parte integral de este Dictamen.

Segundo.- Se apruebe enviar al H. Congreso del Estado de Nuevo León, el informe que nos ocupa, según lo establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, Artículo 26 inciso c) fracción VIII.

Tercero.- Que se dé la debida difusión al informe Financiero de Origen y Aplicación de Recursos del Municipio, correspondiente al Segundo Trimestre del año 2014.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal a los 10 días del mes de Julio del año 2014. SIND. 1º CÉSAR ENRIQUE VILLARREAL FERRIÑO, PRESIDENTE; REG. ISIDRO BARRON LOYA, SECRETARIO; REG. ELIDA GUADALUPE CÁRDENAS MARTÍNEZ, VOCAL; REG. IRMA FLORES GONZÁLEZ, VOCAL. **RUBRICAS.**

INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01/04/2014 AL 30/06/2014

| INGRESOS | 2º TRIMESTRE | % | ACUMULADO | % |
|--------------------------|--------------------|-------------|--------------------|-------------|
| IMPUESTOS | 27,574,488 | 8.16% | 118,631,141 | 18.54% |
| DERECHOS | 8,421,867 | 2.49% | 17,440,401 | 2.73% |
| PRODUCTOS | 1,295,547 | 0.38% | 1,820,678 | 0.28% |
| APROVECHAMIENTOS | 5,554,363 | 1.64% | 10,604,755 | 1.66% |
| PARTICIPACIONES | 109,173,762 | 32.29% | 216,811,381 | 33.88% |
| APORTACIONES FEDERALES | 186,069,046 | 55.03% | 274,526,298 | 42.90% |
| CONTRIBUCIÓN DE VECINOS | 17,742 | 0.01% | 28,503 | 0.00% |
| FINANCIAMIENTO | 0 | 0.00% | 0 | 0.00% |
| TOTAL DE INGRESOS | 338,106,815 | 100% | 639,863,156 | 100% |

| EGRESOS | 2º TRIMESTRE | % | ACUMULADO | % |
|---------|--------------|---|-----------|---|
|---------|--------------|---|-----------|---|

| | | | | |
|---|------------|--------|-------------|--------|
| ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | 42,386,287 | 13.07% | 83,702,214 | 14.02% |
| SERVICIOS COMUNITARIOS | 97,075,092 | 29.93% | 167,365,633 | 28.04% |
| DESARROLLO SOCIAL | 40,698,419 | 12.55% | 72,390,207 | 12.13% |
| SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO | 11,593,382 | 3.57% | 24,522,185 | 4.11% |
| ADMINISTRACIÓN HACENDARIA | 19,853,915 | 6.12% | 44,141,569 | 7.39% |
| OBLIGACIONES FINANCIERAS | 234,389 | 0.07% | 629,001 | 0.11% |
| OBRA PUBLICA DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA | 50,148,582 | 15.46% | 89,135,771 | 14.93% |
| APORTACIONES FEDERALES | 62,386,213 | 19.23% | 115,050,691 | 19.27% |

TOTAL DE EGRESOS

| | | | |
|--------------------|-------------|--------------------|-------------|
| 324,376,279 | 100% | 596,937,271 | 100% |
|--------------------|-------------|--------------------|-------------|

REMANENTE

| | |
|-------------------|-------------------|
| 13,730,536 | 42,925,885 |
|-------------------|-------------------|

RESUMEN ACUMULADO

| | |
|--------------------------------------|--------------------|
| SALDO INICIAL AL 01 DE ENERO DE 2014 | 145,981,263 |
| MAS INGRESOS | 639,863,156 |
| MENOS EGRESOS | -596,937,271 |
| SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2014 | 188,907,147 |

INTEGRACIÓN DEL SALDO

| | |
|-------------------------------------|--------------------|
| FONDO FIJO | 305,689 |
| BANCOS | 222,344,717 |
| CUENTAS POR COBRAR | 88,584,988 |
| CUENTAS POR PAGAR | -122,328,247 |
| SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2014 | 188,907,147 |

**DETALLE DE LA DISPONIBILIDAD
AL 30 DE JUNIO DEL 2013**

ACTIVO

PASIVO

| | | | | | |
|-------------------------------|----|-------------|--------------------------|----|--------------------|
| FONDO FIJO | \$ | 305,689 | CUENTAS POR PAGAR | | |
| BANCOS | \$ | 222,344,717 | OBLIGACIONES BANCARIAS | \$ | 31,185,000 |
| DEPOSITOS EN GARANTIA | \$ | 15,062,000 | NOMINA ACREEDORES | \$ | 1,442,707 |
| ANTICIPO GASTOS POR COMPROBAR | \$ | 1,128,438 | DIVERSOS | \$ | 13,338,119 |
| DOCUMENTOS POR COBRAR | \$ | 199,989 | IMPUESTOS POR PAGAR | \$ | 16,047,959 |
| DONATIVOS EN ESPECIE | \$ | 0 | ANTICIPO PARTICIPACIONES | \$ | 22,823,471 |
| DEUDORES DIVERSOS | \$ | 518,781 | SPEI | \$ | 37,490,991 |
| RECURSOS DEL ESTADO | \$ | - | | | |
| FIDEICOMISO | \$ | 6,153,729 | TOTAL PASIVO | \$ | 122,328,247 |

| | |
|---------------|-----------------------|
| | 65,522,051 |
| CUENTA PUENTE | \$ _____ |
| | \$ 311,235,394 |

PATRIMONIO

| | |
|-------------------------|-----------------------|
| PATRIMONIO MUNICIPAL | \$ 145,981,263 |
| REMANENTE DEL EJERCICIO | 42,925,885 |
| | \$ _____ |
| TOTAL PATRIMONIO | \$ 188,907,147 |

| | | | |
|---------------------|------------------------------|------------------------------------|------------------------------|
| TOTAL ACTIVO | \$ <u>311,235,394</u> | TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO | \$ <u>311,235,394</u> |
|---------------------|------------------------------|------------------------------------|------------------------------|

DETALLE DE INGRESOS REALES DEL 01/04/2014 AL 30/06/2014

| CONCEPTO | 2º TRIMESTRE | ACUMULADO |
|---|--------------------------|---------------------------|
| <u>IMPUESTOS</u> | | |
| Predial | 9,186,949 | 78,612,354 |
| Adquisición de Inmuebles | 17,235,007 | 38,461,750 |
| Sobre Diversiones y Esp. Pub. | 723,300 | 752,130 |
| Juegos Permitidos | 12,517 | 24,927 |
| Recargos y Accesorios | 416,716 | 779,981 |
| | <u>27,574,488</u> | <u>118,631,141</u> |
| <u>DERECHOS</u> | | |
| Por Serv. Públicos | 0 | 0 |
| Construcciones y Urbanizaciones | 7,072,890 | 11,178,383 |
| Certificaciones, Autorizaciones, Constancias y Registros | 225,712 | 579,061 |
| Inscripciones y Refrendo | 361,996 | 3,699,627 |
| Revisión, Inspección y Servicios | 657,772 | 1,352,418 |
| Expedición de Licencias | 34,640 | 459,058 |
| Limpieza de Lotes Baldíos | 1,738 | 26,634 |
| Ocupación de la Vía Pública | 67,119 | 145,219 |
| | <u>8,421,867</u> | <u>17,440,401</u> |
| <u>PRODUCTOS</u> | | |
| Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles | 9,403 | 17,978 |
| Arrendamiento o Explotación de Bienes Muebles e Inmuebles | 207,678 | 388,284 |
| Diversos | 1,078,466 | 1,414,415 |
| | <u>1,295,547</u> | <u>1,820,678</u> |
| <u>APROVECHAMIENTOS</u> | | |
| Multas | 1,694,251 | 3,157,038 |
| Donativos | 31,310 | 31,310 |
| Diversos | 3,828,802 | 7,416,407 |

| | | |
|--|--------------------|--------------------|
| | 5,554,363 | 10,604,755 |
| <u>PARTICIPACIONES</u> | | |
| Fondo General de Participaciones | 76,501,668 | 157,178,220 |
| Fondo de Fiscalización | 2,911,225 | 7,028,640 |
| Part/ Recaudación Gasolina y Diesel | 3,764,412 | 6,333,136 |
| Fondo de Fomento Municipal | 8,063,700 | 17,005,382 |
| Tenencia | 14,649,289 | 21,705,003 |
| Impuesto sobre Automóviles Nuevos | 1,580,744 | 3,476,401 |
| Impuesto Especial sobre Producción y Servicios | 1,702,724 | 4,084,599 |
| | 109,173,762 | 216,811,381 |
| <u>APORTACIONES FEDERALES</u> | | |
| Fdo. De Fortalecimiento Municipal | 46,701,627 | 93,403,253 |
| Fdo. De Infraestructura Municipal | 10,988,511 | 21,977,021 |
| Subsemun | 4,400,000 | 4,400,000 |
| Fdo. Descentralizado | 32,748,324 | 45,251,153 |
| Otras Aportaciones | 91,230,584 | 109,494,871 |
| | 186,069,046 | 274,526,298 |
| <u>CONTRIBUCIÓN DE VECINOS</u> | | |
| Recaudación | 17,742 | 28,503 |
| Aportaciones de Convenios con Vecinos | 0 | 0 |
| | 17,742 | 28,503 |
| <u>FINANCIAMIENTO</u> | | |
| Financiamiento | 0 | 0 |
| | 0 | 0 |
| | 338,106,815 | 639,863,156 |
| <u>TOTAL</u> | | |

DETALLE DE EGRESOS REALES DEL 01/04/2014 AL 30/06/2014

| CONCEPTO | 2º TRIMESTRE | ACUMULADO |
|--------------------------------------|-------------------|-------------------|
| <u>ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</u> | | |
| Administración de la función pública | 42,386,287 | 83,702,214 |
| | 42,386,287 | 83,702,214 |
| <u>SERVICIOS COMUNITARIOS</u> | | |
| Servicios Comunitarios | 30,411,047 | 57,918,134 |
| Servicios Generales | 1,607,486 | 2,539,908 |
| Alumbrado Público | 17,052,852 | 34,685,440 |
| Limpia Municipal | 33,400,610 | 54,111,009 |
| Parques y Jardines | 1,872,667 | 3,620,837 |

| | | |
|------------------------|-------------------|--------------------|
| Mtto. De Vías Publicas | 12,730,431 | 14,490,304 |
| | 97,075,092 | 167,365,633 |

DESARROLLO SOCIAL

| | | |
|--------------------------|-------------------|-------------------|
| Educación y Deportes | 7,071,629 | 13,818,157 |
| Asistencia Social | 30,595,988 | 52,125,102 |
| Otros Servicios Sociales | 3,030,802 | 6,446,949 |
| | 40,698,419 | 72,390,207 |

SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO

| | | |
|--------------------|-------------------|-------------------|
| Policía y tránsito | 11,045,383 | 23,353,697 |
| Buen Gobierno | 547,999 | 1,168,488 |
| | 11,593,382 | 24,522,185 |

ADMINISTRACIÓN HACENDARIA

| | | |
|---------------------------|-------------------|-------------------|
| Administración Hacendaria | 19,853,915 | 44,141,569 |
| | 19,853,915 | 44,141,569 |

OBLIGACIONES FINANCIERAS

| | | |
|---------------|----------------|----------------|
| Intereses | 234,389 | 629,001 |
| Deuda Pública | 0 | 0 |
| | 234,389 | 629,001 |

OBRA PUBLICA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

| | | |
|------------------------------|-------------------|-------------------|
| Desarrollo Urbano y Ecología | 4,100,734 | 6,872,714 |
| Obras Públicas | 15,509,311 | 22,248,984 |
| Desc. Participaciones | 0 | 414,527 |
| FOPEDP | 2,202,096 | 4,483,172 |
| Programas Especiales | 28,336,441 | 55,116,375 |
| | 50,148,582 | 89,135,771 |

APORTACIONES FEDERALES

| | | |
|------------------------------------|-------------------|--------------------|
| Fondo de Infraestructura Social | 3,691,930 | 14,213,563 |
| Fondo de Fortalecimiento Municipal | 53,278,413 | 94,597,460 |
| SUBSEMUN | 5,415,869 | 6,239,669 |
| | 62,386,213 | 115,050,691 |

TOTAL

| | | |
|--|--------------------|--------------------|
| | 324,376,279 | 596,937,271 |
|--|--------------------|--------------------|

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura del dictamen sobre el informe de bonificaciones y subsidios del segundo trimestre del año 2014.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad, se aprueba el dictamen sobre el informe de bonificaciones y subsidios del segundo trimestre del año 2014.

A continuación se transcribe el dictamen sobre el informe de bonificaciones y subsidios del segundo trimestre del año 2014.

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, N. L. PRESENTES.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal del Ayuntamiento, de esta Ciudad, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 punto 2 y 74 fracción II inciso E) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento nos permitimos presentar a este Pleno del R. Ayuntamiento el dictamen sobre el **Informe de bonificaciones y subsidios del Segundo Trimestre del año 2014**, correspondientes a los meses de Abril, Mayo y Junio del año 2014, lo anterior bajo el siguiente:

ANTECEDENTES

El Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, previo acuerdo del C. Presidente Municipal, Lic. Cesar Gerardo Cavazos Caballero, llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, a fin de presentar y explicar el informe de Bonificaciones y Subsidios correspondiente a los meses de Abril, Mayo y Junio del año 2014.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo Sexto, punto 1 de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León, establece que el Presidente Municipal informará trimestralmente al Ayuntamiento de cada uno de los subsidios otorgados.

SEGUNDO.- Que el numeral 23, punto B fracción III, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, N. L., señala como atribución de la Tesorería Municipal, elaborar y presentar a la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento los informes trimestrales, informando al pleno del R. Ayuntamiento de su disposición.

TERCERO.- Que en este sentido el Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal informa que el Resumen de bonificaciones y subsidio es el siguiente:

| MES | | IMPORTE DE BONIFICACIONES Y SUBSIDIOS |
|--------------|------|---------------------------------------|
| Abril | 2014 | 6'598,642 |
| Mayo | 2014 | 6'012,864 |
| Junio | 2014 | 8'499,911 |
| TOTAL | | \$ 21'111,417 |

Por lo anteriormente señalado, se solicita que quede asentado en el acta correspondiente que se dio por presentado el informe de Bonificaciones y subsidios correspondientes a los meses de Abril, Mayo y Junio del año 2014, conforme a la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León vigente.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal a los 10 días del mes de Julio del año 2014. SIND. 1º CÉSAR ENRIQUE VILLARREAL FERRIÑO, PRESIDENTE; REG. ISIDRO BARRON LOYA, SECRETARIO; REG. ELIDA GUADALUPE CÁRDENAS MARTÍNEZ, VOCAL; REG. IRMA FLORES GONZÁLEZ, VOCAL. **RUBRICAS.**

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura del dictamen relativo para la realización de Obras Públicas con recursos del Fondo Metropolitano por un monto de \$42'702,203.00.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad, se aprueba el dictamen relativo para la realización de Obras Públicas con recursos del Fondo Metropolitano por un monto de \$42'702,203.00.

A continuación se transcribe la Iniciativa el dictamen relativo para la realización de Obras Públicas con recursos del Fondo Metropolitano por un monto de \$42'702,203.00

C.C. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N. L. PRESENTES.-

Los integrantes de la Comisión de Obras Públicas del Ayuntamiento, de esta Ciudad, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, fracción IX, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, de esta Ciudad, presentamos a este cuerpo colegiado el **"Dictamen relativo a la aprobación para la realización de obras públicas con recursos del Fondo Metropolitano por un monto de \$ 42'702,203.00;"**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

UNICO.- Que en el Anexo 19 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el renglón de Otras Provisiones Económicas, se prevé una asignación, para el Fondo Metropolitano. El artículo 39 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2014, fracción II, establece que el Fondo Metropolitano se destinarán prioritariamente a estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, en cualquiera de sus componentes; los cuales demuestren ser viables y sustentables, orientados a promover la adecuada planeación del desarrollo regional, urbano y del ordenamiento del territorio para impulsar la competitividad económica, la sustentabilidad y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas, coadyuvar a su viabilidad y a mitigar su vulnerabilidad o riesgos por fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica, así como a la consolidación urbana y al aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas de funcionamiento regional, urbano y económico del espacio territorial de las zonas metropolitanas.

Aunado a lo anterior, y en base al acuerdo aprobado por el Consejo Municipal de Desarrollo Social, se presenta la siguiente propuesta de priorización de obra del Fondo Metropolitano.

| Proyecto | Inversión |
|---|-------------------------|
| Distribuidor Vial "Sendero – Barragán" Tercera Etapa | \$ 42,702,203.00 |

RESOLUTIVOS:

UNICO.- Se apruebe la propuesta de priorización de obra con recursos del Fondo Metropolitano.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Obras Públicas, a los 10 días del mes de julio del 2014. REG. ISIDRO BARRON LOYA, PRESIDENTE; SIND. 1º CESAR ENRIQUE VILLARREAL FERIÑO, SECRETARIO; REG. NENETZEN GOINZALEZ ZAVALA, VOCAL, REG. FIDENCIO AZAEL ANGUIANO SOTO, VOCAL. **RUBRICAS.**

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura del proyecto de reforma por modificación del primer párrafo del artículo 51, del Reglamento para la Protección y Tenencia de Animales Domésticos en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad, se aprueba el proyecto de reforma por modificación del primer párrafo del artículo 51, del Reglamento para la Protección y Tenencia de Animales Domésticos en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

A continuación se transcribe el proyecto de reforma por modificación del primer párrafo del artículo 51, del Reglamento para la Protección y Tenencia de Animales Domésticos en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

CC. Integrantes del Pleno del Republicano Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León.

Presentes.-

Los integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 punto 1, 74, fracción I inciso B), 101 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, nos permitimos presentar a este pleno del R. Ayuntamiento el **"Proyecto de Reforma por Modificación del primer párrafo del artículo 51, del Reglamento para la Protección y Tenencia de Animales Domésticos en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León"**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Como es de conocimiento en General, en días pasado se llevó a cabo la apertura del Parque Lineal Las Torres que se localiza sobre la Avenida Las Torres, en su tramo de la Avenida Manuel L. Barragán y la calle Raúl Caballero Escamilla, en esta Ciudad, el cual representa una nueva opción donde la ciudadanía puede practicar con confianza y seguridad actividades deportivas, recreativas y culturales, y que se ha convertido en el lugar favorito de los escobedenses. Dicho Parque Lineal cuenta con aparatos ejercitadores, juegos infantiles, parque canino, canchas polivalentes, skatepark, andadores y ciclista, y es sin duda una de las acciones más contundentes dentro del Programa Integral de Recuperación de Espacios Públicos de Escobedo.

Dicho parque, como se sabe, cuenta con parque canino, por lo que las personas que son propietarias o poseedoras de animales domésticos se hacen acompañar con ellos y aprovechan para practicar junto con ellos la caminata o trotar en el trazo que comprende el parque lineal.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- En la actualidad el artículo 51, del Reglamento para la Protección y Tenencia de Animales Domésticos vigente en esta Municipalidad, dispone lo siguiente:

"Artículo 51.- *Corresponde la vigilancia del cumplimiento de este Reglamento y demás disposiciones que se dicten con base en ella, incluso la aplicación de sanciones, a la Dirección de Salud del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, o en su caso a aquella dependencia a la que compete de conformidad con el Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León."*

Cuando la violación al presente Reglamento sea manifiesta, cualquier Autoridad Municipal podrá levantar el reporte correspondiente y turnarlo a la Dirección de Salud Municipal para que ésta proceda en consecuencia."

SEGUNDO.- Que en este momento únicamente compete a la Dirección de Salud del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, según el Ordenamiento antes señalado, la aplicación de sanciones a dicho Ordenamiento Municipal, y toda vez que dicho Parque Lineal es vigilado por Oficiales de Policía de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, es necesario dotarles a dichos oficiales, de facultades para aplicar las sanciones previstas en el mencionado Reglamento Municipal, ya que dichos servidores son los que, derivado de la vigilancia que efectúan, apreciarían inmediatamente alguna de las infracciones que contempla el Reglamento para la Protección y Tenencia de Animales Domésticos vigente en esta Municipalidad.

TERCERO.- Que el artículo 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo 130 de la Constitución propia del Estado de Nuevo León, establecen que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

CUARTO.- Que de conformidad con el artículo 130 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y 26 inciso a) fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, es atribución del R. Ayuntamiento, elaborar, aprobar y actualizar los Reglamentos municipales, necesarios para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento y en beneficio de la población.

QUINTO.- Que los artículos 29, fracción IV y 31, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, establecen como obligaciones de los regidores y síndicos que integran el ayuntamiento, proponer la formulación, expedición, modificación o reforma de los reglamentos municipales, y demás disposiciones administrativas.

SEXTO.- Que el artículo 168 de la citada Ley, establece que en la medida que se modifiquen las condiciones socioeconómicas de los Municipios, en virtud de su crecimiento demográfico, surgimiento, y desarrollo de sus actividades productivas, modificación de las condiciones políticas y múltiples aspectos de la vida comunitaria, los Ayuntamientos deberán adecuar su reglamentación municipal con el fin de preservar su autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la Sociedad.

SÉPTIMO.- Que el artículo 101, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, señala que, corresponde al R. Ayuntamiento la creación, modificación y derogación de los Reglamentos Municipales respectivos, de conformidad con lo que establezca la ley de la materia.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción I y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se aprueba la Reforma por Modificación del primer párrafo del Artículo 51, del Reglamento para la Protección y Tenencia de Animales Domésticos vigente en esta Municipalidad, para quedar de la siguiente forma:

Artículo 51.- *Corresponde la vigilancia del cumplimiento de este Reglamento y demás disposiciones que se dicten con base en ella, incluso la aplicación de sanciones, a la Dirección de Salud, a la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, a través de sus Oficiales de Policía y a la Dirección y/o Subdirección de Ecología de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, o en su caso a aquella dependencia a la que competa de conformidad con el Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.*

“...”

SEGUNDO.- La presente reforma al Reglamento para la Protección y Tenencia de Animales Domésticos en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y deberá dársele difusión en la Gaceta Municipal y en el sitio oficial de Internet de este municipio.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 10 días del mes de Julio del 2014. SIND. 2º. ELIDA GUADALUPE CARDENAS MARTINEZ, PRESIDENTE; REG. NENETZEN GONZALEZ ZAVALA, SECRETARIO; SIND. 1º CESAR ENRIQUE VILLARREAL FERRIÑO, VOCAL; REG. IRMA FLORES GONZALEZ, VOCAL. **RUBRICAS.**

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad, manifiestan que se dan por enterados de la firma entre el Municipio de General Escobedo, Nuevo León y el Infonavit Delegación Nuevo León, de un convenio, el cual tendrá por objeto la colaboración entre ambos, a fin de que el Infonavit, Delegación Nuevo León, con la anuencia de nuevos derechohabientes, haga entrega al Municipio en pagos bimestrales de la cantidad que corresponda pagar a los acreditados por concepto de Impuesto predial, lo cuál repercutirá en que estos derechohabientes y demás ciudadanía en general reciban mejores servicios públicos como seguridad, alumbrado, servicios de limpieza, etc.

JULIO 2014

**ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 22 DE JULIO DE 2014
ACTA NO. 48**

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la sesión a celebrarse en el presente acto.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura del acta correspondiente.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de Julio del año 2014.